

206.

RESOLUCION N° 139 /

Santiago, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

El dictamen de la H. Comisión Preventiva de la II Región, de fs. 168 y siguientes; y los antecedentes del recurso de reclamación de fs. 193,

SE DECLARA:

No ha lugar a la reclamación solicitada, confirmándose la resolución recurrida. Remítanse estos antecedentes al señor Fiscal Nacional, para los efectos de formular los requerimientos que estime procedentes.

Rol N° 175 -83

[Handwritten signatures and initials]

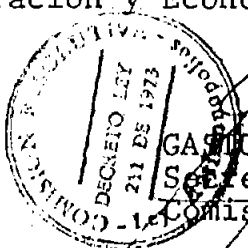
[Signature: Víctor Manuel Rivas del Canto]

[Signature: Andrés Passicot Callier]

[Signature: Carlos Mackenna Iñiguez]

[Signature: Juan Ignacio Varas Castellón]

Pronunciada por los señores Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Andrés Passicot Callier, Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas; Carlos Mackenna Iñiguez, Tesoro General de la República y Juan Ignacio Varas Castellón, Decano Facultad de Administración y Economía, Universidad Católica de Chile.



GASTÓN MECKLENBURG VASQUEZ
Secretario Abogado Subrogante
Comisión Resolutiva